



I. Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 5913/C
Ref.: Aprueba Contrato de Comodato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Constitución y Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines.

Constitución,

22 DIC. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Contrato de Comodato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Constitución y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines, de fecha 07 de diciembre de 2023; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Resolución N° 07/2019, de Contraloría General de la República.

DECRETO

:

APRUÉBESE, Contrato de Comodato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Constitución y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines, de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual se entrega en comodato vehículo de tipo Maquinaria Industrial Tractor, marca New Holland, modelo T6.130, de color Azul, Diesel, Número de Motor 8122775 del año 2024, Placa Patente Única TFBL.29, en los términos y condiciones allí señalados.

TÉNGASE el referido contrato de comodato, como parte integrante del presente decreto.

DESIGNASE a la Unidad de Movilización y a la Administración Municipal, para que actúen como Unidad Técnica para la administración y fiscalización de este Contrato, conforme a sus funciones y atribuciones.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Alda Veliz Syfrig
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Fabián Pérez Herrera
FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

FPH / CLP / CAS / LIV / JMDZ / RCM / vt

Distribución:

Secretaría Municipal; SECLAN; Administradora Municipal; DAF; Transparencia Municipal; Asesoría Jurídica /



I. Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

A

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, MARISCADORES Y ALGUEROS DE PELLINES

En Constitución, a 07 de diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, RUT N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don **FABIÁN PÉREZ HERRERA**, cédula nacional de identidad número 11.767.662-5, Profesor de Educación Física, casado, ambos domiciliados en calle Portales N° 450, comuna de Constitución, y por otra parte, **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, MARISCADORES Y ALGUEROS DE PELLINES**, RUT N° 65.271.680-6, representada por su presidente don **PATRICIO RETAMAL CÁCERES**, pescador, cédula nacional de identidad número 11.764.940-7, ambos domiciliarios en Caleta Los Pellines sin número, comuna de Constitución, se conviene el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que, la Ilustre Municipalidad De Constitución es dueña de vehículo de tipo Maquinaria Industrial Tractor, marca New Holland, modelo T6.130, de color Azul, Diesel, Número de Motor 8122775 del año 2024, Placa Patente Única TFBL.29.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad De Constitución, tiene por finalidad satisfacer las necesidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico y social, por ello, viene a suscribir el presente contrato de comodato con Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines, con el objetivo de entregar el vehículo singularizado en la cláusula anterior, para fines propios de la Organización.

TERCERO: COMODATO. Conforme lo anterior, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Constitución, representada por su Alcalde don Fabián Pérez Herrera, entrega en comodato a Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines, el vehículo Tractor (nuevo), quien recibe en conformidad.

CUARTO: OBLIGACIONES COMODATARIA. La comodataria deberá mantener en perfectas condiciones de funcionamiento el vehículo entregado, en condiciones tales que permitan el cumplimiento de los fines propuestos siendo de su exclusiva obligación la mantención, reparación, y de ser procedente su reemplazo, así como contratar los respectivos seguros ante eventuales daños que puedan sufrir el equipos, ya que este debe ser restituidos en iguales condiciones a las entregadas al momento de término del contrato, salvo claro las que se deriven de su uso o desgaste natural. El



I. Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

comodatario deberá cuidar y mantener el vehículo entregado en comodato, debiendo restituirlos al comodante al término del mismo.

QUINTO: DURACIÓN. El presente comodato es gratuito y su duración será de un año a contar de la suscripción del presente contrato renovable automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, reservándose la Ilustre Municipalidad de Constitución, el derecho de solicitar la devolución bien cedido en comodato en cualquier tiempo durante la vigencia del comodato debiendo dar un aviso por medio de carta con 30 días de anticipación a la fecha en que se solicite la devolución

SEXTO: DOMICILIO. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Constitución y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

SÉPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don **Fabián Pérez Herrera** para comparecer en representación de la **Ilustre Municipalidad de Constitución**, como Alcalde, consta en Decreto Exento N° 2.564/R, de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don **Patricio Retamal Cáceres**, para representar a **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines**, consta en Certificado N° 705/2023/280 emitido por la Dirección de Trabajo con fecha 19 de noviembre de 2023. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: COPIAS. El presente instrumento se firma en tres ejemplares quedando una copia en poder de la Organización y las restantes en poder de la I. Municipalidad de Constitución. En comprobante, firman en señal de aceptación.



FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
CONSTITUCIÓN

PATRICIO RETAMAL CÁCERES
PRESIDENTE
SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES, BUZOS, MARISCADORES
Y ALGUEROS DE PELLINES